



C I R C U L A R CSJCUC22-115

Fecha: 7 de abril de 2022
Para: **DESPACHOS JUDICIALES AREA PENAL**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.
Asunto: Consolidación de información del censo de procesos penales en cumplimiento de la sentencia T-099

Cordial Saludo,

Mediante Sentencia T-099 de 15 de abril de 2021, la Corte constitucional ordenó al Consejo Superior de la Judicatura, consolidar la información del censo de procesos penales en conocimiento de los despachos judiciales con el fin de presentar propuestas de descongestión en el área penal, requerimiento que se impulsó mediante las Circulares de presidencia PCSJCUA21-16 y PCSJA21-23, a su vez este Consejo Seccional trasladó el requerimientos a todos nuestros Juzgados del Distrito con conocimiento del área penal, mediante Circulares CSJCUC21-276 de 30 de agosto de 2021 y reiterada mediante Circular CSCJUC21-325de 2 de noviembre de 2021.

No obstante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante oficio UDAEO22-470 de 1 de abril de 2022, el cual nos permitimos compartir, nos informa sobre la escasa respuesta obtenida por los despachos judiciales de Cundinamarca, relacionados los despachos que no dieron respuesta en el término establecido. Finalizando la misiva, con la conclusión que los despachos que no enviaron la información solicitada en la circular PCSJC21-16 del 26 de agosto de 2021, fueron excluidos de la consolidación y por consiguiente no se tendrán en cuenta en el análisis y elaboración del plan nacional de descongestión ordenado por la Corte Constitucional en el numeral quinto de la sentencia T 099 de 2021.

Con lo anterior, se evidencia que despachos que han informado a este Seccional, tener elevada carga y por consiguiente la necesidad de apoyo en descongestión, no van a ser considerados por no haber contestado el requerimiento en el término establecido por el Consejo Superior a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Lo ocurrido permite recordarles sobre la importancia de dar respuesta a los requerimientos efectuados tanto por el Consejo Superior de la Judicatura como de este Consejo Seccional, con lo cual siempre se busca obtener insumos válidos para la formulación de propuestas que apunten a mejorar la prestación del servicio de administración de Justicia, por lo cual se reitera la importancia de atender los requerimientos efectuados mediante Circulares.

Atentamente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente.

ARV/sr